



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 Cercedilla (Madrid)

Tfno. 91 852.57.40 - Fax. 91 852.22.00

E-Mail: info@cercedilla.es

<http://www.cercedilla.es>

**DON DAVID JOSÉ MARTÍN MOLPECERES, ALCALDE-PRESIDENTE DEL
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (MADRID)**

HAGO SABER:

Que el Anexo 2 del Plan de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales en la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado mediante Decreto 59/2017, de 6 de junio, establece que es competencia del Ayuntamiento otorgar las preceptivas autorizaciones para la utilización del fuego en suelo urbano.

En montes y terrenos forestales, durante todo el año, está prohibido el uso del fuego para cocinar o calentarse. Se exceptúan los casos que expresamente regula el INFOMA previa autorización autonómica. Recordamos que no existen espacios de estas características en nuestro municipio.

Las barbacoas se autorizan durante todo el año, siempre que se cumplan las siguientes obligaciones, y conforme a la normativa vigente en materia de prevención de incendios, respecto al uso de barbacoas dentro del casco urbano del municipio:

1. Autorización obligatoria:

Será obligatoria la solicitud de autorización para la realización de barbacoas particulares **únicamente para aquellas viviendas situadas a 50 metros o menos de monte público o terrenos forestales.**

2. Período de aplicación:

En épocas de peligro medio y alto de incendios, que comprende **del 16 de mayo al 31 de octubre de 2026**, será necesario presentar una **Declaración Responsable en el modelo normalizado del Ayuntamiento**, si el uso del fuego se va a realizar en suelo urbano que dista a menos de 50 metros de terrenos forestales, deberá comunicarse con una antelación mínima de 2 días hábiles al uso del fuego por el interesado a la Dirección General competente en materia de Protección Ciudadana mediante envío de correo electrónico a usofuego@madrid.org o al número de fax **915 801 848** o llamada telefónica al **915 801 849** o al número gratuito **900 720 300**.

3. Medidas de Seguridad Contra Incendios

Ubicación segura:

Realiza la barbacoa en zonas autorizadas y alejadas de vegetación, especialmente si esta seca o materiales inflamables.

Mantén una **distancia mínima de 2 metros** respecto a árboles, setos, mobiliario urbano o construcciones inflamables.





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CERCEDILLA (Madrid)

Plaza Mayor, 1 – 28470 Cercedilla (Madrid)

Tfno. 91 852.57.40 - Fax. 91 852.22.00

E-Mail: info@cercedilla.es

<http://www.cercedilla.es>

Equipamiento obligatorio:

Ten siempre a mano **extintores**, cubos de agua o mangueras.

Usa barbacoas de obra o metálicas con **paredes laterales** que impidan la salida de brasas.

Condiciones meteorológicas:

Prohibido encender fuego en días con alerta por altas temperaturas, viento fuerte o en períodos de sequía. **Queda terminantemente prohibido** el uso de barbacoas en días con alerta meteorológica por riesgo extremo de incendios.

Extinción completa:

Asegúrate de **apagar completamente las brasas** antes de abandonar el lugar. No las dejes encendidas ni enterradas.

No eches al contenedor restos de brasas hasta que no estén frías del todo.

El incumplimiento de estas disposiciones podrá conllevar sanciones conforme a la legislación vigente.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

En Cercedilla, a fecha de firma electrónica

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: David José Martín Molpeceres